✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

los Autos a esta Corte en Consulta remitidos por el Consejo Justicia y Reg.to de la Villa de Caravaca, formados en virtud de Real Prov.n de S.n Estado, librada a Instancia de D.n Jph Muñoz de Salazar y Maldonado vecino de dha Villa para su Recibimiento en ella al Estado de Cavallero Hijo dalgo, lo expuesto en su Razon por Fiscal de S.M. y lo pedido por parte de dho D.n Joseph que de todo fue hecha Relacion à dhos Señores: Dixeron: que aprovando como aprovavan el dho Recibimiento devian de mandar y mandaron que los autos de el se entregasen en la Sma de Camara originaria de ellos, y despachese a la parte del D.n Joseph Muñoz de Salazar y Maldonado la Correspond.te R.l Prov.n que pide en la forma acostumbrada y asi lo proveyeron y Rubricaron // Está Rubricado // Fui presente D.n Fran.co Manuel Moruxon // En cuia Observancia, y para q.e lo mandado tenga Cumplido ef.to fue acordado expedir esta nuestra Carta para vos el nominado Consejo Justicia y Reg.to de esa Villa de Caravaca por la qual os mandamos que luego de como con ella seais Requerido ò Requeridos por parte del D.n Joseph Muñoz de Salazar y Maldonado de esa vecindad, estando juntos en vuestro Cavildo y Ayuntam.to segun lo haveis de uso y Costumbre de os juntar veais su Contenido, y el del auto por los nuestros Alcaldes del Crimen è Hijos dalgo probehido que de suso en ella va preinserto, è Incorporado, y lo guardeis Cum